

Modificación del TUPA de Migraciones

El 30 de diciembre de 2023 se publicó la Resolución de Superintendencia No. 205-2023-MIGRACIONES, que modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos ("TUPA") de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Entre las principales novedades se encuentra la modificación de los siguientes procedimientos:

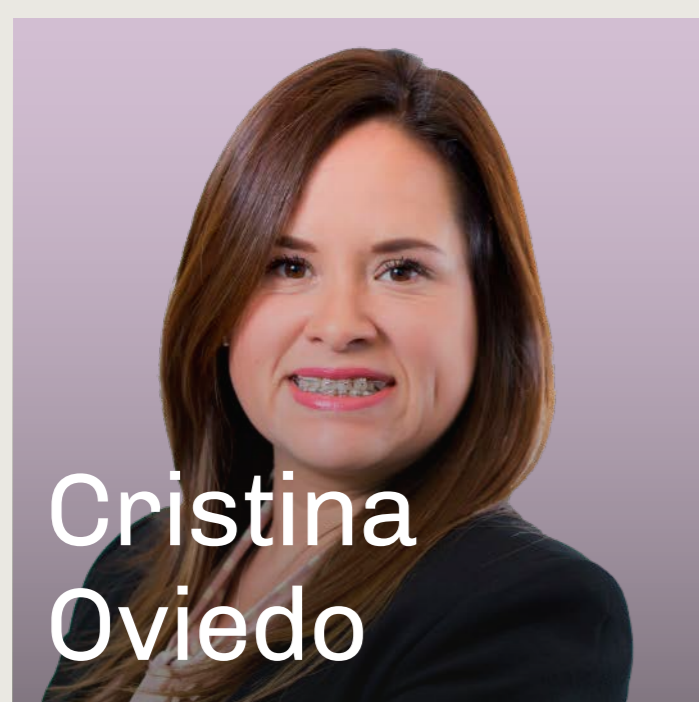
Solicitud Calidad Migratoria de Familiar Residente para mayores de edad	<p>Anteriormente, el procedimiento tenía como objetivo obtener una calidad migratoria para las personas extranjeras mayores de edad que mantienen un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano. Con la presente modificación, se define que el objetivo es obtener una calidad migratoria de <u>familiar residente</u> para las personas extranjeras mayores de edad que mantienen un vínculo familiar comprobado con nacionales o con personas extranjeras residentes en territorio peruano.</p>
Recuperación de la Nacionalidad Peruana	<p>Anteriormente, el procedimiento permitía a la persona que haya renunciado expresamente a la nacionalidad peruana, <u>recuperarla al acreditar por lo menos un (1) año de domicilio interrumpido en el país</u>. Con la presente modificación, el procedimiento permite a la persona que haya renunciado expresamente a la nacionalidad peruana, <u>recuperarla</u>.</p> <p>Dentro de los requisitos, anteriormente, se solicitaba presentar la copia simple del pasaporte <u>vigente</u>. Con la presente modificación, se solicita la copia simple del pasaporte.</p>
Expedición del pasaporte electrónico ordinario	<p>Dentro de los requisitos, anteriormente, se solicitaba contar con Documento Nacional de Identidad - DNI en buen estado, con la <u>constancia de haber sufragado en las elecciones en las que le correspondía votar o de haber pagado la multa</u>. Con la presente modificación, únicamente se solicita contar con DNI en buen estado.</p>
Duplicado del Permiso de Tierra	<p>Con la presente modificación, el procedimiento tiene como objetivo emitir el duplicado del Permiso de Tierra a favor del tripulante extranjero, en caso de pérdida, robo o deterioro, a fin de que se le permita bajar a tierra e identificarse durante la escala del medio de transporte marítimos en puerto, sin realizar control migratorio, hasta por quince días. Este servicio se brinda en un plazo de un (1) día hábil.</p>

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



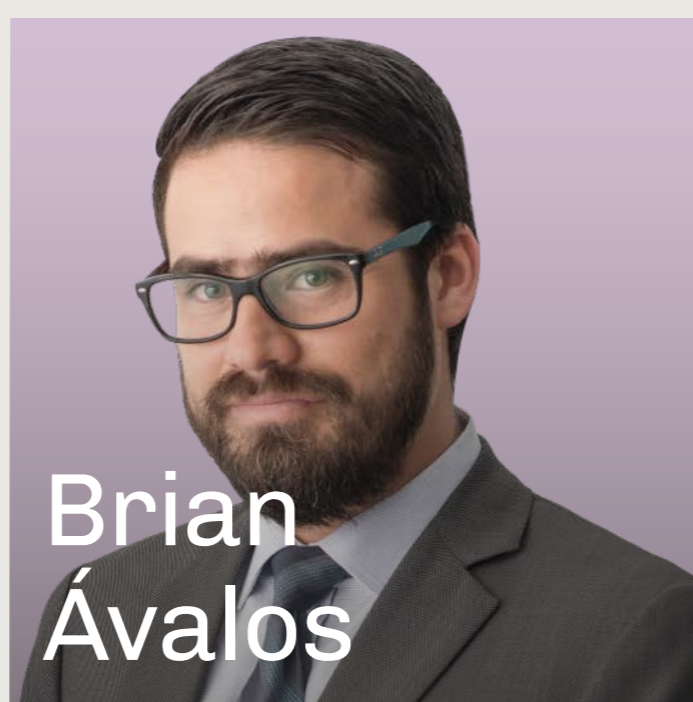
© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



**Cristina
Oviedo**

coa@prcp.com.pe

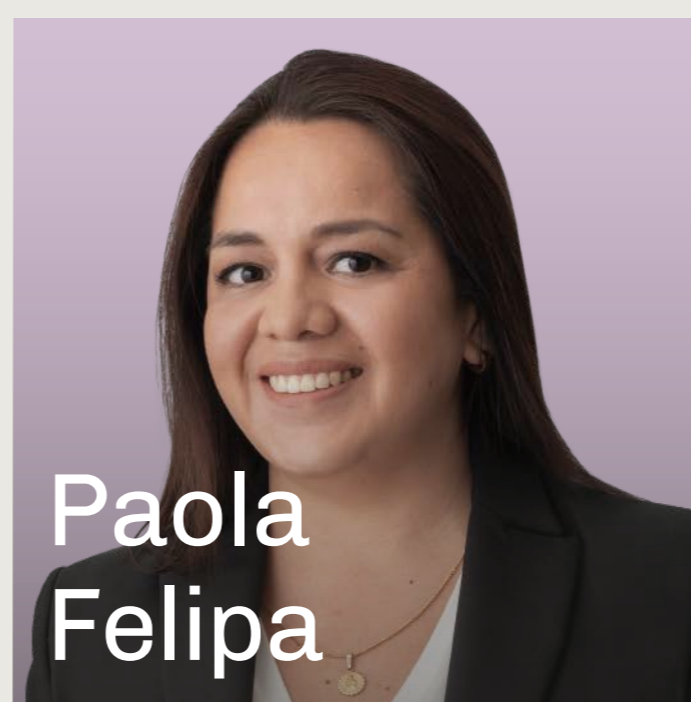
[VER PERFIL](#)



**Brian
Ávalos**

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)



**Paola
Felipa**

pfm@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+

+

+